

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-099/2018.
Solicitante: Conrado Malanga.
Folio infomex: 00647218.

Cuenta: Siendo el día 12 de mayo del 2018, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo
----- -Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al **C. Conrado Malanga** solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

“...Solicito copia escaneada de los registros de huella de entrada y salida laboral de Francisco Javier Mendoza Cadena desde enero hasta el 10 de mayo de 2018 , solicito acta de entrega-recepción donde le entregan a Francisco Javier Mendoza Cadena el área que ocupa en el organigrama de comisión estatal de derechos humanos...” (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del **C. Conrado Malanga**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de este sujeto obligado, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH/DAF/096/2018, constante de una hoja útil con su respectivo anexo, se tuvo al titular de dicha área informando lo solicitado con anterioridad, mismo que se agrega al presente acuerdo.

Así también, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 6. Párrafo sexto. "...La información se proporcionara en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de Mayo del dos mil dieciocho. ----- Conste.



**PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**

www.plataformadetransparencia.org.mx

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: 12/05/2018 22:48

Número de Folio: 00647218

Nombre o denominación social del solicitante: **conrado malanga**

Información que requiere: **solicito copia escaneada de los registros de huella de entrada y salida laboral de Francisco Javier Mendoza Cadena desde enero hasta el 10 de mayo de 2018** *Legalmente procede*

Lo Oficio E/S no checará

solicito acta de entrega-recepcion donde le entregan a Francisco Javier Mendoza Cadena el area que ocupa en el organigrama de comision estatal de derechos humanos *Proccente*

Nva Creación. No hay Entrega.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **04/06/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias

que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **21/05/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **17/05/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. CEDH/DAF/096/2018

Asunto: Envío de información

Villahermosa, Tabasco a 18 de mayo del 2018.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.

En atención a su Oficio No. CEDH/UAI-098/2018, mediante el cual solicita información detallada referente a “...1-Solicito copia escaneada de los registros de huella de entrada y salida laboral de Francisco Javier Mendoza Cadena desde enero hasta el 10 de mayo de 2018, 2-solicito acta de entrega-recepción donde le entregan a Francisco Javier Mendoza Cadena el área que ocupa en el organigrama de la comisión estatal de derechos humanos...” (Sic).

Por este conducto me permito informarle que derivado de una revisión y análisis exhaustivo de los archivos que se manejan en esta Dirección de Administración y Finanzas se encontró información referente a la solicitada, en el oficio CEDH/DA-003/2017, se señala que el Servidor Público en cuestión omitirá registrar su huella digital en el reloj checador por entradas y salidas en el horario establecido, debido a que las funciones que desempeñan así lo requieren.

Referente al acta de entrega-recepción no se realizó puesto que el área que ostenta el Servidor Público Francisco Manuel Mendoza Cadena, es de nueva creación.

Sin otro particular, quedo de usted.



Atentamente.


L.E. Lucio García Pérez
Director de Administración y Finanzas

C.c.p Expediente



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CEDH/DA-003/2017.

Asunto: Personal que omitirá checar entrada y salida.

Villahermosa, Tabasco a 03 de Enero de 2017

Lic. Claudia I. Jiménez Ramos
Encargada del Departamento de Recursos Humanos
De la CEDH.
Presente.

Conforme lo establece el Manual de Organización y Procedimientos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en los numerales 19.- Dirección de Administración de Finanzas, 19.2.- Departamento de recursos Humanos y 4.- Control de Asistencias, por este conducto me permito informar a usted que a partir del día 03 de Enero del presente año los C. Rubén de la Cruz Hernández, C. Francisco Javier Mendoza Cadena y la C. Fabiola Galaviz Valenzuela, omitirán registrar su huella digital en el reloj checador por entradas y salidas en el horario establecido, debido a que la funciones que desempeñan así lo requieren. Lo anterior, con la finalidad de que sea considerado para la elaboración de las nóminas respectivas de pago, evitando así descuento alguno por la omisión de las entradas y salidas.

Cabe hacer mención que en caso de que le sean cambiadas las funciones que le impiden el registro de sus entradas y salidas, le serán comunicadas de inmediata para que se activen su alta y registro de entradas y salidas en el reloj checador.

Esperando contar con su apoyo institucional, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente,

L.E. Lucio García Pérez
Director de Administración y Finanzas

Recibi:
03-01-17

Recibi
03/Enero/2017

C.c.p. Lic. Pedro F. Calcano Argüelles.- Titular de Presidencia de la C.E.D.H.- Presente.
C.c.p. L.C.P. Luz del Carmen Púlido Noverola.- Titular del Organismo de Control Interno de la CEDH.- Presente.
C.c.p. Archivo

Bld. Adolfo Ruiz Cortines esq. Prologación
Francisco Javier Mina No. 503
Colonia Casa Blanca
Villahermosa, Tabasco, C.P. 86060

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 y 01 800 000 2334
cedhtab@prodigy.net.mx
www.cedhtabasco.org.mx